



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO /2015  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$1'990,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'990,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO.
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

**OBSERVACIÓN No. 01**  
**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tamazulua de Gordiano, por la cantidad de **\$1,990,000.00** (Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando dos criterios: uno al 100% y dos solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física.

El H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano entregó el expediente unitario

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento,



Contraloría del Estado  
COMISIONES EJECUTIVAS JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO /2015  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$1'990,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'990,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO.
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

de obra requerido por el Organismo Estatal de Control con fecha del 10 de agosto del 2015; en base al oficio número 4091/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestran el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para la obra que se enlistan en el Anexo 1, de esta cédula.

(clatorias y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**CAUSA:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de planeación, contratación, ejecución y terminación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado  
CONTRALORIA ESTADUAL

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO /2015  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$1 990 000.00  
Monto observado: \$1 990 000.00  
Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**EFEECTO:**

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Organos de Control.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano.

**FUNDAMENTO LEGAL:**  
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.  
Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento.  
Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

Nombre  
Cargo

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en virtud de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPIG y Vigésimo Cuarto, fracción I de los LCOCCIDE de la APF.



Hoja No. 4 de 4  
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO /2015  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

No. observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$1 990 000.00  
 Monto observado: \$1 990 000.00  
 Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		Por la Contraloría del Estado de Jalisco L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	
		Ing. Ricardo González Morales. Coordinador	



Contraloría del Estado  
MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano.

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ANDRÉS TEJADA EN LA DELEGACIÓN DE LA GARITA, EN TAMAZULA DE GORDIANO.		
CONTRATO OPT.FOPADEPPAVGAR-01/2014		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)	Art. 24 penúltimo párrafo de la LOPSRM y 24, fracción I de su Reglamento.
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21.VIII-IX, 24 penúltimo párrafo LOPSRM y Art. 23 del Reglamento LOPSRM.
13	Presupuesto Base de la Ejecutora	Art.21 de la LOPSRM, y Art. 23 del Reglamento LOPSRM.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organó Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 su Reglamento.
26.1	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNADPSFP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.	Art. 46, fracción V de la LOPSRM y Art. 24, 79 de su Reglamento.
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 de su Reglamento.
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).	Art.53 de la LOPSRM, y Art.110, 112 de su Reglamento.
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	Art.52 de la LOPSRM
35	Oficio de inicio de los trabajos	Art.52 de la LOPSRM
36	Bitácora de obra	Art.46 párrafo último de la LOPSRM, y Art.122-126 de su Reglamento.
41	Notas de bitacora del periodo de la estimación.	Art.54 LOPSRM, y Art.132, fracción II de su Reglamento.
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio	Art.54 LOPSRM, y Art.132, fracción IV de su Reglamento.
43	Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.	Art.54 LOPSRM, y Art.132 de su Reglamento.
44	Reporte fotográfico	Art.54 LOPSRM, y Art.132, fracción IV de su Reglamento.
45	Reporte de supervisión (Informes periódicos, así como informe final)	Art. 113 del Reglamento de la LOPSRM.
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64 de la LOPSRM, y Art.164 de su Reglamento.
67	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Art.64 de la LOPSRM, y Art.166 de su Reglamento.
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de la LOPSRM.
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art. 64, segundo párrafo de la LOPSRM y Art. 168 de su Reglamento.
70	Fianza de Vicios Ocultos	Art. 66 de la LOPSRM y Art.90,96, 97 de su Reglamento.
71	Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.	Art. 90 penúltimo párrafo, 170 último párrafo y 172 del Reglamento de la LOPSRM.